

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Ref.: C-241A/007-23 – Lote 14
Exp.: A/SER-043579/2023L14

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Daniel Rodríguez Asensio, en calidad de Viceconsejero de Economía y Empleo, nombrado por Decreto 91/2023, del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de julio (BOCM 06-07-2023), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 7/05/2024).

De otra parte, D^a. Olga Martínez Marcos, actuando en nombre y representación de **CAS TRAINING, S.L.** (NIF: B83133629), con domicilio en Madrid, C/Basílica, 19 – 5^aPlanta, (28020 Madrid), en virtud de las facultades que le confiere : Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de cese de administradora solidaria, modificación del órgano de administración y nombramiento de administradora única, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de MADRID, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas el día 12 de mayo de 2006, con el número 978 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de Servicios titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CRN GETAFE) (22 LOTES)**, fueron aprobados por Orden de fecha 23 de abril de 2024, para su adjudicación por procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

SEGUNDO.- La contratación del crédito presupuestario correspondiente al **Lote 14 Programación**, por un importe de 285.012,00 , se efectuó con cargo a:

<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
241A	26002



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 22 de mayo de 2024, previa la fiscalización por la Intervención General.

TERCERO.- La adjudicación del **Lote 14 Programación** se acordó mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 16 de septiembre de 2024 , en la cantidad de **200.564,00 euros**. La fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada se efectuó en fecha 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D^a. Olga Martínez Marcos, en nombre y representación de **CAS TRAINING, S.L.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución del **lote nº 14 Programación** de este contrato de Servicios titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CRN GETAFE) (22 LOTES)**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a llevar a cabo las mejoras ofertadas, determinantes para la adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- El precio de este **lote nº 14 Programación** de éste contrato asciende a la cantidad de 200.564,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos

Nº lote	Denominación	Base imponible	IVA	Precio
14	Programación	200.564,00 €	Actividad exenta de IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 20.1, nº 9, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor añadido.	200.564,00 €

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2024	60.169,20 Euros
2025	120.338,40 Euros
2026	20.056,40 Euros

TERCERA.- El contratista, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de septiembre de 2024, se obliga a cumplir el contrato en el plazo de 18 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Se entenderá que el contrato se encuentra formalizado, cuando el mismo sea suscrito por las dos partes contratantes, computándose el inicio de ejecución a partir de la fecha de la segunda de las firmas. Los cursos comenzarán conforme se vayan configurando los grupos y atendiendo a las condiciones fijadas para cada lote objeto del contrato, en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Dicho plazo contractual únicamente será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 10.028,20 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 202455004990G, expedido el 23 de julio de 2024.

QUINTA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el apartado 25, de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios para el presente contrato.

SEXTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo que no se opongan a la LCSP, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Documento firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2024.10.21 10:47
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

EL CONTRATISTA

 Firmado digitalmente
por  MARIA
MARIA OLGA
OLGA MARTINEZ (R:
MARTINEZ (R:
B83133629)
B83133629) Fecha: 2024.10.14
10:05:24 +02'00'